

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 1 DE 33

Proceso:	Del 4 de agosto al 18 de noviembre de 2022.
Líder del proceso/Jefe de dependencia:	Gestión Direcciónamiento Estratégico
Objeto:	Verificar la eficacia, eficiencia y efectividad del Sistema de Gestión Integrado a través de la participación del proceso de Gestión Direcciónamiento Estratégico , de acuerdo con los requisitos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, la normatividad vigente y sus procedimientos; con el objetivo de establecer oportunidades de mejora, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la Corporación y articulación con el Sistema de Control Interno.
Alcance:	<p>El proceso GDE-CA-001, Gestión Direcciónamiento Estratégico y sus procedimientos:</p> <p>GDE-PR-001 Gestión Direcciónamiento Estratégico: Inicia con la definición de la metodología y cronograma para la formulación de la planeación estratégica y culmina con la publicación de los informes de gestión de la Corporación. Involucra la planeación del nivel estratégico y táctico de la Corporación</p> <p>GDE-PR-002 Audiencia Pública Rendición de Cuentas: Inicia con la planificación de la audiencia pública, continúa con la definición de recursos, la comunicación a la ciudadanía para determinar intereses y preguntas para la Corporación, siguiendo con la ejecución de la actividad, finalizando con la evaluación y análisis de información resultante.</p>
Criterios:	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de Colombia 1991. • Ley 87 de 1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones." • Ley 594 de 2000, Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 2 DE 33

	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 1437 de 2011, “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.” • Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública” • Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones.” • Ley 2080 de enero de 2021, “Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción” • Decreto 103 de 2015 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.” • Decreto 1083 de 2015, Por el cual se expedición el Decreto Único reglamentario del sector de la Función Pública. (Adiciones y modificaciones) • Decreto 648 de 2017, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública. • Decreto 1499 de 2017, “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015” • Decreto 815 de 2018, Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos. • Decreto 338 de 2019, "Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupcion."
--	--

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 3 DE 33

	<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo 492 de 2012, Por la cual se modifica la Estructura Organizacional del Concejo de Bogotá, D.C, se crean dependencias, se les asignan funciones y se modifica la Planta de Personal y la Escala Salarial. • Acuerdo 688 de 2017, Por el cual se establecen mecanismos para la rendición de cuentas y la visibilidad de la gestión del Concejo de Bogotá D.C., las bancadas y los concejales y se dictan otras disposiciones. • Acuerdo 741 de 2019, Por el cual se expide el reglamento interno del Concejo de Bogotá, Distrito Capital. • Acuerdo 837 de 2022 “Por el cual se modifica el acuerdo 741 de 2019 y se dictan otras disposiciones” • Resolución 720 de 2013 Manual de Procesos y Procedimientos. • Resolución 634 de 2014 “Por la cual se adopta el Organigrama del Concejo de Bogotá D.C.” • Resolución 635 de 2014 “Por la cual se adopta el normograma del Concejo de Bogotá D.C. • Resolución No. 0514 del 2015 “Por la cual se actualiza el manual específico de funciones y de competencias laborales de los empleados de la planta personal del Concejo de Bogotá D.C.” • Resolución 717 de 2015 “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias laborales contenidos en la Resolución No. 0514 del 2015.” • Resolución 1053 de 2015 “Por medio de la cual se adopta el Manual de Políticas de Operación para el Concejo de Bogotá D.C.” • Resolución 421 de 2018, “Por la cual se modifican las Resoluciones 514 de 2015, 717 de 2015 y 671 de 2017, Manual Específico de Funciones y Competencias laborales de los empleos de la planta de personal del Concejo de Bogotá D.C.” • Resolución 666 del 16 de noviembre de 2018. “Por medio de la cual se adoptan las Tablas de Retención Documental - TRD del Concejo de Bogotá”
--	---

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 4 DE 33

	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución 388 de 2019, “Por medio de la cual se adopta el MIPG, Crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.” • Resolución 640 de 2019, por la cual se adopta el Código de Integridad del servicio Público en el Concejo de Bogotá D.C • Resolución 091 de 2020 “Por el cual se expide el Plan de Acción para la vigencia 2020. • Resolución 343 de 2020 “Por el cual se expide el Plan Cuatrienal para el Concejo de Bogotá 2020- 2023” • Resolución 1519 de 2020 del Mintic “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos” • Resolución No. 028 del 2021 “Por medio de la cual se adopta el Plan de Acción para la vigencia 2021” • Resolución 100 de 2021, “Por la cual se adopta la política de riesgos en el Concejo de Bogotá D.C.” • Resolución 428 de 2021, “Por la cual se modifica la Resolución No. 0388 de 2019 – MIPG”. • Resolución 066 de 2022, “Por la cual se adopta el Plan de Acción para la vigencia 2022” • Resolución 317 de 2022 “Por medio de la cual se modifica la resolución 343 de 2020, a través de la cual se adoptó la plataforma estratégica y el Plan de Acción cuatrienal del Concejo de Bogotá, D.C.” • Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión versión 4. • Procedimientos. • Mapa de riesgos. • Indicadores de gestión. • Planes de mejoramiento. <p>Y demás normas que le sean aplicables al proceso.</p>
Equipo Auditor:	Ginna del Pilar Rozo Rojas

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 5 DE 33

Auditados:	Nelson Edgardo Gutiérrez Silva /Jefe Oficina Asesora de Planeación	
Metodología:	Cuestionario y verificación de documento de página web y red interna.	
Fechas de Ejecución de la Auditoría:	Desde (día/mes/año):	4 / Agosto/ 2022
	Hasta (día/mes/año):	12/ Octubre / 2022
Reunión de Cierre:	(día/mes/año)	27/ Octubre / 2022

I. PROCEDIMIENTO: GDE-PR-001 Formulación y Seguimiento a del Plan de Acción Cuatrienal y el Plan de Acción Anual
<p>1. CONFORMIDADES.</p> <p>1.1 Se pudo evidenciar cálculo de la ejecución acumulada del Plan indicativo y su rezago a nivel de los logros, lo cual mejoró la claridad frente a la ejecución del Plan Cuatrienal.</p> <p>1.2 Se verificó el cumplimiento del parágrafo del artículo 2 del Acuerdo 759 de 2020 referente a que toda modificación del Plan de Acción Cuatrienal será expedida mediante Resolución de la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá D.C.</p> <p>1.3 Se adoptaron oportunamente los planes para la vigencia 2022 bajo el liderazgo de la Oficina Asesora de Planeación.</p>
<p>2. NO CONFORMIDADES.</p> <p>2.1 Se evidenció sobreestimación de actividades del Plan de Acción¹ que repercutieron en las magnitudes del Plan Cuatrienal e Indicativo, ya que se identificó reporte de actividades del Plan de Acción en un 100% a pesar de no evidenciar mayor avance en la actividad planteada (logro 14 “<i>Herramienta para la producción de las actas de las sesiones del Concejo de Bogotá en tiempo real, implementada</i>”) incumpliendo así el artículo 4 de la Resolución 343 del 2020 “<i>Por medio de la cual se adopta la plataforma estratégica y el Plan de Acción cuatrienal del Concejo de Bogotá, D.C. para el período 2020-2023</i>”, se refiere al seguimiento y evaluación</p>

¹ Nota. El proceso tenía identificado el riesgo de “Manipulación de información de reportes de seguimiento de avances de planes de acción institucional para beneficio individual”, sin embargo lo eliminó.

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 6 DE 33

del cumplimiento de Plan de Acción Cuatrienal y los planes de acción anual que lo desarrollen, deben enmarcarse en el esquema de aseguramiento y líneas de defensa establecidos por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Así como el componente de ambiente de control de la política de control interno, referido a establecer actividades (controles) para dar tratamiento a los problemas identificados (riesgo) como primera línea de defensa y verificar que los controles definidos se apliquen de acuerdo con lo previsto de la segunda línea de defensa y el punto de control 5.3.2 del procedimiento que en su nota 6 refiere *“La Oficina Asesora de Planeación verificará la coherencia metodológica del reporte remitido, y comunicará las necesidades de ajuste a los líderes de proceso por correo electrónico.”*

Análisis de Riesgo de la No Conformidad

Probabilidad de Riesgo	Posible (3)	Impacto del Riesgo	Moderado (3)	Calificación	Alto (9)
------------------------	-------------	--------------------	--------------	--------------	----------

OBJECIONES PRESENTADAS POR EL PROCESO GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO.

Se objeta porque de conformidad con lo establecido en el procedimiento objeto de auditoría, la formulación del Plan de Acción anual es responsabilidad de los Líderes de proceso, directivos o Jefes de dependencia, quienes para ello cuentan con la asesoría metodológica de la Oficina Asesora de Planeación.

En consecuencia, son los líderes de proceso quienes, conocedores de la realidad de la gestión de sus equipos de trabajo y recursos asignados, definen el alcance de las actividades a realizar durante cada período en cumplimiento de los logros estratégicos. Si bien la Oficina Asesora de Planeación brinda una asesoría metodológica, no es responsabilidad de esta Oficina definir el alcance de las actividades a desarrollar durante la vigencia, que es el centro del asunto objeto de la No Conformidad, pues eso excedería su rol.

Por ello, y en consideración a que el ejercicio de planeación en la Corporación involucra a la totalidad de los niveles de la Corporación, y depende de la participación de los diferentes procesos, solicitamos que esta No conformidad se haga extensiva a todos los procesos, para que ellos se vean en la necesidad de fortalecer su ejercicio de formulación de metas en el Plan de Acción.

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 7 DE 33

RESPUESTA A LA OBJECCIÓN POR PARTE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

Si bien se observan falencias en cuanto al alcance de las acciones formuladas en el Plan de Acción en correspondencia a la magnitud planteada en el Plan Indicativo, la No Conformidad no se centra en el alcance de la formulación de estas acciones, sino en la sobreestimación del reporte, es decir, los procesos se califican con 100% actividades no realizadas.

Se entiende que, la responsabilidad inicial es del líder del proceso (Primera línea de defensa) quien reporta, pero la Segunda Línea de Defensa en el marco del esquema de aseguramiento y líneas de defensa, así como en el punto de control 5.3.2 del procedimiento nota 6 que refiere *“La Oficina Asesora de Planeación verificará la coherencia metodológica del reporte remitido, y comunicará las necesidades de ajuste a los líderes de proceso por correo electrónico.”*, Tiene la responsabilidad de verificar la coherencia de la descripción del seguimiento con la magnitud del reporte.

De otra parte, durante la vigencia anterior, ya se tenía identificado el riesgo de *“Manipulación de información de reportes de seguimiento de avances de planes de acción institucional para beneficio individual”*, sin embargo el proceso; lo eliminó a pesar de ser parte del ambiente de control referido al deber de establecer actividades (controles) para dar tratamiento a los problemas identificados que se están materializando.

- 2.2 No se evidenció coherencia metodológica en el reporte de la actividad 108 del Plan de Acción, referido a *“Desarrollar las actividades programadas del Plan de Acción 2021 del Plan Estratégico de Seguridad Vial del Concejo de Bogotá D.C.”*, ya que no se observa, el cálculo de avance del indicador mediante la aplicación de la fórmula, tampoco hay claridad frente a las actividades que se reportan en el Plan de Acción y las programadas en el Plan Estratégico de Seguridad Vial. En el 2020 se realizaba seguimiento trimestral en formato de seguimiento al PESV lo cual facilitaba entender el seguimiento, a partir del 2021 no se continuó con esta consolidación causando un reporte confuso en el Plan de Acción. Esto evidencia incumplimiento en la actividad de control 5.32 nota 6 del procedimiento *GDE-PR-001 Formulación y Seguimiento a del Plan de Acción Cuatrienal y el Plan de Acción Anual* que establece que la Oficina Asesora de Planeación verificará la coherencia metodológica del reporte remitido, y comunicará las necesidades de ajuste a los líderes de proceso por correo electrónico.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 8 DE 33

A continuación se observa la falencia encontrada:

No.	108
Actividad	Desarrollar las actividades programadas del Plan de Acción 2021 del Plan Estratégico de Seguridad Vial del Concejo de Bogotá D.C.
Indicador	(Número de actividades ejecutadas Plan de Acción PESV / Número de actividades programadas del Plan de Acción PESV) *100
Meta Trimestral	33%
Avance Trimestral	33%
Reporte	<p>Se desarrollaron la totalidad de las 3 actividades programadas para el trimestre en la Línea de Acción Vehículos Seguros del Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV, de la siguiente forma:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se realizó registro y actualización de la información del parque automotor propio y no propio al servicio de la Corporación. 2. Se realizó registro y actualización de la información de funcionarios con cargo conductor de la Corporación. 3. Se efectuó seguimiento a las solicitudes tramitadas de mantenimiento de vehículos propios y no propios y se registró la información correspondiente. 4. Se realizó consulta en las páginas web de los organismos de tránsito la existencia de comparendos cargados al parque automotor propio y no propio al servicio de la Corporación. 5. Se realizó seguimiento a la entrega de los formatos de Inspección Pre Operacional Diaria de Vehículo y de Inventario de Vehículo por parte de los funcionarios con cargo Conductor. <p>Líneas de Comportamiento Humano, Infraestructura Segura y Atención de Víctimas - Componente SST:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1o. Exámenes de pre-ingreso para conductores, seguimientos y periódicos programados el 100%, con asistencia del 83% 2o. Capacitación de Conductores: Señalización vial y atención de víctimas 3o. Se efectuó la instalación de la señalización de SST adquirida para tal

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 9 DE 33

	<p>efecto según se autorizó y se entregaron las restantes al procedimiento de Mantenimiento para el desarrollo de su gestión según se le autorice. Línea Fortalecimiento institucional : Elaboración documento y presentación ante CIGD</p>
--	---

Fuente: Seguimiento PESV Cuarto Trimestre 2021

En el reporte se observa como se inicia describiendo que, en la línea vehículos seguros se desarrollaron 3 actividades, pero se describe 5; luego se describe sobre la Línea comportamiento humano 3 actividades, seguidamente se describe de la Línea Fortalecimiento 1 actividad, al contrastarlo contra las actividades proyectadas en el trimestre para el PESV disponible en la red de planeación estaban programadas 9 actividades. Por tanto, el reporte es confuso. Adicionalmente, para el reporte del avance trimestral, no se observa la obtención de la magnitud a partir del cálculo de la fórmula del indicador.

Nota: Durante la auditoria de la vigencia 2021, ya se había dejado una recomendación sobre esta actividad, ya que a la fecha la falencia continua; se establece No Conformidad. Es necesario que se revise el esquema de operación del equipo técnico con el fin de garantizar el reporte de forma clara del indicador del Plan de Acción que consolida las actividades del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Análisis de Riesgo de la No Conformidad

Probabilidad de Riesgo	Posible (3)	Impacto del Riesgo	Moderado (3)	Calificación	Alto (9)
------------------------	-------------	--------------------	--------------	--------------	----------

OBJECIONES PRESENTADAS POR EL PROCESO GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO.

Con referente a la coherencia metodológica se realiza las siguientes precisiones:

- 1. Unidad de medida: El reporte allegado tiene coherencia dado que utiliza la misma medida de reporte, que para este caso es en porcentaje, es decir: meta trimestral 33%, avance reportado 33%.*
- 2. Utilización de la fórmula del indicador: según el reporte se puede evidenciar que esta fue utilizada para generar el avance del trimestre, es decir el 33%, dado que, si no la hubieran utilizado, el avance sería menor a este, quiere decir que: el Número de actividades ejecutadas Plan de Acción PESV / Número de actividades programadas del Plan de Acción PESV, fueron cumplidas en el trimestre en mención.*

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 10 DE 33

3. *Descripción / Análisis del Avance: es un espacio en donde se describen los aspectos relevantes de la actividad llevada a cabo en el trimestre, en donde el líder del Equipo menciona algunas de las actividades principales de la actividad que desarrolló en el trimestre. Dado que el PESV desarrolla actividades por líneas de acciones, el líder del equipo describe algunas actividades principales de estas líneas.*

Es de precisar que si nos remitimos a la descripción realizada por el equipo y al remitirse al Plan de Acción del PESV esta cuenta con las 10 actividades programadas por el trimestre así:

Líneas de Comportamiento Humano: total de actividades 4:

1. Exámenes de pre-ingreso para conductores, seguimientos y periódicos programados el 100%, con asistencia del 83%. (Según el Plan corresponde a 3 actividades que abarcan exámenes)

2. Capacitación de Conductores: Señalización vial y atención de víctimas

Línea de Acción Vehículos: total de actividades 5

1. Se realizó registro y actualización de la información del parque automotor propio y no propio al servicio de la Corporación.

2. Se realizó registro y actualización de la información de funcionarios con cargo conductor de la Corporación.

3. Se efectuó seguimiento a las solicitudes tramitadas de mantenimiento de vehículos propios y no propios y se registró la información correspondiente.

4. Se realizó consulta en las páginas web de los organismos de tránsito la existencia de comparendos cargados al parque automotor propio y no propio al servicio de la Corporación.

5. Se realizó seguimiento a la entrega de los formatos de Inspección Pre Operacional Diaria de Vehículo y de Inventario de Vehículo por parte de los funcionarios con cargo de Conductor.

Líneas Infraestructura Segura total de actividades 1

1. Se efectuó la instalación de la señalización de SST adquirida para tal efecto según se autorizó y se entregaron las restantes al procedimiento de mantenimiento para el desarrollo de su gestión según se le autorice.

Para un total de 10 actividades programadas y ejecutadas en el trimestre correspondiente.

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 11 DE 33

4. *Cálculo de avance: se evidencia que la actividad alcanzó un nivel de cumplimiento para el trimestre del 100%, siendo coherente con la unidad de medida, la meta del trimestre y el avance del mismo.*
5. *Así mismo, en el medio de verificación entregable, el líder del Equipo relaciona diferentes evidencias que sustentan el reporte allegado, el cual es un insumo esencial para la verificación del mismo por parte de la OCI en su rol de tercera línea.*
6. *Con lo anterior, se evidencia coherencia metodológica en el reporte emitido por el líder del Equipo técnico, y dado que el cumplimiento de actividad fue del 100%, no se tuvieron argumentos para realizar una retroalimentación al particular.*

Por otro lado, en la Resolución 428, Artículo 15, numeral 3, manifiesta como función del Equipo técnico de «Adelantar y promover acciones periódicas de autodiagnóstico y seguimiento sobre los asuntos de su competencia, para facilitar la valoración interna de la gestión». Que, bajo este contexto, el seguimiento realizado por el Equipo Técnico al PESV en la vigencia 2021, fue realizada de una forma diferente al 2020 lo cual obedece a la dinámica interna del equipo, sin afectar el seguimiento respectivo al PESV.

Expuesto los anteriores argumentos se solicita amablemente retirar lo No Conformidad.

RESPUESTA A LA OBJECCIÓN POR PARTE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

Analizada la objeción no se acepta, ya que el reporte no tiene coherencia metodológica, puesto que no se observa la utilización de la fórmula del indicador para obtener el avance trimestral del 33%, en la objeción tampoco se observa el cálculo de esta magnitud a partir de las actividades reportadas en el trimestre. Además, como se observa en la descripción del seguimiento, el análisis es confuso y no precisa el total de actividades realizadas en el periodo para la obtención de magnitud del avance.

En la objeción se identificó que, se está confundiendo el término “Número de actividades” con avance en la magnitud de la meta, esto se repite en la actual vigencia; si se observa el PESV, el denominador del indicador (Número de actividades programadas) sería 16, pero se calcula como 29, el cual es la sumatoria de la magnitud de las metas programadas; por lo cual la programación de la actividad 88 del Plan acción anual referente a “Desarrollar las actividades programadas del Plan de Acción 2022 del Plan Estratégico de Seguridad Vial del Concejo de Bogotá D.C.” es de 14%, 24%, 24% y 38%. Como se observa a continuación:

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 12 DE 33

12 Plan de Acción PESV 2022 [solo lectura] - Excel

D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S			
11	Establecer los roles y el cronograma proyectado de mantenimiento preventivo para los vehículos propios.	Procedimiento de Administración del Parque Automotor Dirección Administrativa	Gestión de Recursos Físicos	1	Planear y cronogramar el mantenimiento de vehículos propios	Número de roles y cronograma establecidos	Número	Eficaz	10/12/2022	31/03/2022	1				Formato Excel - Planes y cronogramas mantenimiento preventivo de vehículos propios			
12	Ejecutar seguimiento a los vehículos involucrados de mantenimiento de vehículos propios y registrar la información correspondiente.	Procedimiento de Administración del Parque Automotor Dirección Administrativa	Gestión de Recursos Físicos	4	Registrar Excel de seguimiento a vehículos	Número de seguimientos realizados	Número	Eficaz	10/12/2022	31/12/2022	1	1	1	1	Formato Excel - Registro de Seguimiento de Mantenimiento de Vehículos			
13	Consultar en los páginas web de los organismos de tránsito la cantidad de conductores que cumplen al parque vehicular propio y del propio al servicio de la Corporación.	Procedimiento de Administración del Parque Automotor Dirección Administrativa	Gestión de Recursos Físicos	4	Registrar de consulta de conductores y conductores de licencia de conducción	Número de consultas realizadas	Número	Eficaz	10/12/2022	31/12/2022	1	1	1	1	Formato Excel - Registro de Multas y Sanciones por infracciones de Tránsito			
14	Realizar seguimiento a la entrega de los formatos de Inspección Pre-Operacional (IPI) de Valcárcel y de Inventario de Valcárcel por parte de los funcionarios con cargo Conductor.	Procedimiento de Administración del Parque Automotor Dirección Administrativa	Gestión de Recursos Físicos	4	Registrar de seguimiento de formatos de Check List e Inventario de Valcárcel	Número de seguimientos realizados	Número	Eficaz	10/12/2022	31/12/2022	1	1	1	1	Formato Excel - Registro de Seguimiento de Formatos			
INFRAESTRUCTURA SEGURA																		
23	Adscripción al personal de la Corporación, con base en el Informe Inspección de seguridad del parquero aéreo, tanto de la ARI y de la SGM.	Mantenimiento	Talento Humano	1	Informe cambios en Satisfacción y adscripción Parquero	Número de informes realizados	Unidad	Eficaz	10/6/2022	15/12/2022					Informe cambios de adscripción y adscripción parquero.			
ATENCIÓN A VÍCTIMAS																		
15	Revisar y actualizar el protocolo de respuesta	Seguridad y Salud en el Trabajo (EST) - C.O.E.	Talento Humano	1	Documento revisado y actualizado	No de documento aprobado	unidad	Eficaz	10/6/2022	30/09/2022				1	Documento revisado y actualizado			
											Número de actividades			4	7	7	11	23
														14%	24%	24%	35%	100%

Fuente: PESV 2022

Frente a la responsabilidad del seguimiento, se entiende que es responsabilidad del equipo técnico reportar su seguimiento, no obstante, dentro del acompañamiento metodológico de la OAP y el punto de control 5.3.2 del procedimiento que en su nota 6 refiere *“La Oficina Asesora de Planeación verificará la coherencia metodológica del reporte remitido, y comunicará las necesidades de ajuste a los líderes de proceso por correo electrónico.”*, se reafirma la No Conformidad.

3. OPORTUNIDADES DE MEJORA.

3.1 Se recomienda que dada la modificación de alcance de los logros del Plan Cuatrienal realizados mediante la Resolución 317 del 2022, se revalúe el avance acumulado de los logros modificados, ya que la disminución del alcance en logros que registraban avance puede variar la magnitud reportada lo cual puede tener implicaciones en la ejecución del Plan indicativo.

No.	Logro Inicial	Ejecución Acumulada	Logro Modificado	Ejecución Acumulada
13	Biblioteca Jurídica Virtual en <u>operación</u> , para el seguimiento de	80%	Biblioteca jurídica virtual <u>diseñada</u> , para el seguimiento de	80%

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 13 DE 33

	los acuerdos y de los proyectos de acuerdo		los acuerdos y de los proyectos de acuerdo	
--	--	--	--	--

Explicación: Como se observa en el cuadro anterior, la OAP hizo el ejercicio de calcular el avance acumulado del logro, el cual según los cálculos reportados del Plan acción y del Plan indicativo obtuvo un porcentaje de ejecución del 80%, sin embargo, se modifica el logro disminuyendo su alcance y no varía la ejecución. Esto da indicios de sobrestimación del logro. Ya que generalmente, si disminuyo el alcance del logro debería aumentar la magnitud ejecutada. Por tanto, se debe hacer el análisis con cada uno de los logros modificados en los cual se registra un avance a diciembre del 2021.

3.2 Al observar la modificación del Plan Indicativo presentada en la versión 3 del Plan de Acción anual, publicada en la página web, no es clara la presentación de las magnitudes del este, ya que no se reporta la magnitud ejecutada del Plan indicativo para las vigencias 2020 y 2021, por lo cual al sumar las magnitudes programas de las vigencias en los casos donde existía rezago en el logro, la suma es superior a la meta cuatrienal. Por tanto, es importante, que además de la magnitud planeada para cada vigencia, se observe la ejecutada en concordancia con el principio de transparencia.

LOGROS / METAS CUATRIENIO	RESPONSABLES	INDICADOR	META CUATRIENAL	PLAN INDICATIVO			
				PROGRAMACIÓN			
				2020	2021	2022	2023
1	Mesa Directiva Junta de Voceros Secretaría General Subsecretarías de Comisiones Permanentes	Número de agendas estratégicas de control político semestrales, programadas por la Junta de Voceros	6	0,5	1,5	2	2

Fuente: Seguimiento II semestre Plan de Acción anual 2022

3.3 Se identificó que algunos procesos sobreestimaron la ejecución de los logros y no reportaron rezago en el Plan de Acción, lo que repercutió en sobrestimación del Plan indicativo:

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 14 DE 33

Sí se observa el *cuadro No. 1 “Avance acumulado de logros modificados en la vigencia 2022”* se evidencia este hecho en logro No. 13 “*Biblioteca Jurídica Virtual en operación, para el seguimiento de los acuerdos y de los proyectos de acuerdo*”, ya que a diciembre del 2021 tenía una ejecución acumulada del 80% y en el 2022 se disminuyó notablemente el alcance al diseño, sin haber reportado rezago en la ejecución. Asimismo, en la auditoría de Anales, Publicación y Relatoría, se identificó No Conformidad referente a la sobreestimación del logro 14 “*Herramienta para la producción de las actas de las sesiones del Concejo de Bogotá en tiempo real, implementada*” mediante el reporte del 100% de la activada asociada del Plan de Acción durante las vigencias 2020 y 2021 reportando así un avance acumulado del 75% de ejecución en logro sin su contratación a la fecha o el reporte rezagos en la ejecución del logro.

A continuación se detallan el avance acumulado de los logros modificados al cierre de la vigencia 2021:

No. Logro	Logro (antes)	Avance Acumulado 2020 +2021	Modificación Logro Resolución 317 del 2022
1	Agendas estratégicas semestrales de control político y gestión normativa, <u>programadas</u> por la junta de voceros, que incorporan las prioridades de la ciudadanía y de las partes interesadas, e incluyen el seguimiento a las políticas públicas	22,08%	Agendas estratégicas semestrales de control político y gestión normativa, <u>presentadas</u> en la junta de voceros, que incorporan las prioridades de la ciudadanía y de las partes interesadas, e incluyen el seguimiento a las políticas públicas
2	Un mecanismo de articulación y comunicación con los ciudadanos, <u>las organizaciones sociales y las Juntas Administradoras Locales -JAL-</u> , para incorporar prioridades <u>locales</u> en la agenda estratégica de control político y gestión normativa, diseñado e implementado	40%	Un mecanismo de articulación y comunicación con la <u>sociedad civil</u> , para incorporar prioridades <u>ciudadanas</u> en la agenda estratégica de control político y gestión normativa, diseñado e implementado
4	Mínimo 3 Proyectos de Acuerdo <u>debatidos</u> , originados por los cabildantes estudiantiles	20,83%	Mínimo 3 Proyectos de Acuerdo <u>radicados</u> , originados por los cabildantes estudiantiles

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 15 DE 33

9	Escenario interdisciplinario de pensamiento <u>diseñado e implementado</u> , como Unidad técnico-académica, que brinde soporte para el mejoramiento y cualificación de los procesos misionales, mediante alianzas con centros de investigación, universidades, organizaciones de la sociedad civil y entidades públicas, entre otros	28,75%	Escenario interdisciplinario de pensamiento diseñado, como Unidad técnico - académica, que brinde soporte para el mejoramiento y cualificación de los procesos misionales, mediante alianzas con centros de investigación, universidades, organizaciones de la sociedad civil y entidades públicas, entre otros
13	Biblioteca Jurídica Virtual en <u>operación</u> , para el seguimiento de los acuerdos y de los proyectos de acuerdo	80%	Biblioteca jurídica virtual <u>diseñada</u> , para el seguimiento de los acuerdos y de los proyectos de acuerdo
16	Sistema propio y pertinente de medición de la gestión del Concejo y de los Concejales de Bogotá, <u>diseñado y adoptado</u>	0%	Sistema propio y pertinente de medición de la gestión del Concejo y de los Concejales de Bogotá, <u>revisado</u>
17	Agenda de trabajo conjunto coordinada con los <u>Concejos de la región</u>	0%	Agenda de trabajo conjunto coordinada con las <u>Corporaciones político administrativas de la región</u>
18	Mínimo 3 encuentros temáticos con los <u>Concejos de la región</u> realizados	0%	Mínimo 3 encuentros temáticos con las <u>Corporaciones político administrativas</u> de la región, realizados
29	Página web rediseñada <u>y con manual de administración y uso</u>	77,40%	Página web rediseñada
30	Intranet rediseñada <u>y con manual de administración y uso</u>	64%	Intranet rediseñada
31	Desempeño superior al 90% en la medición del Índice de Transparencia y Acceso a la Información de la Procuraduría General de la Nación	194,86%	<u>Desempeño de al menos el 96%</u> en la medición del Índice de Transparencia y Acceso a la Información de la Procuraduría General de la Nación
32	Nivel de riesgo moderado <u>en las dos</u> mediciones bienales del Índice de Transparencia por Bogotá	50%	Nivel de riesgo moderado en la medición del índice de transparencia por Bogotá
38	Mapa de procesos <u>innovador, integrador y articulador</u>	50%	Mapa de procesos actualizado y adoptado
46	Estrategia de teletrabajo <u>cumpliendo la meta del Distrito Capital</u> de funcionarios vinculados a dicha modalidad	37,50%	Estrategia de teletrabajo para implementar dicha modalidad en la Corporación
50	Mínimo 3 buenas prácticas de TI implementadas (Arquitectura empresarial, Gobierno de TI y Gestión de TI)	0%	Mínimo 3 buenas prácticas de TI implementadas <u>en su fase inicial</u> (Arquitectura empresarial, Gobierno de TI y Gestión de TI)

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 16 DE 33

51	Sede electrónica del Concejo de Bogotá <u>implementada</u>	18,48%	Sede electrónica del Concejo de Bogotá <u>diseñada</u>
N/A	Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA), en el marco de la política de cero papel		Se elimina

Cuadro 1 : Avance acumulado de logros modificados en la vigencia 2022

Fuente: Oficina Asesora de Planeación.

Por tanto, se recomienda sensibilizar a los líderes del proceso, en cuanto a la verificación del reporte del Plan de Acción que se le envía a la OAP, y no reportar actividades que no vayan más allá de la fase de planeación en un 100%. Así mismo, la segunda línea de defensa en el alcance de sus controles referidos a verificar la coherencia del reporte puede identificar a simple vista que se reporta con el 100% una actividad sin contratar, por tanto, pueden solicitar a la primera línea reducir la magnitud reportada con el fin de evitar sobreestimar el logro relacionado.

- 3.4 Al verificar el cálculo de ejecución acumulada del logro 31 “*Desempeño superior al 90% en la medición del Índice de Transparencia y Acceso a la Información de la Procuraduría General de la Nación*” se identificó que el cálculo acumulado es erróneo, ya que la Oficina Asesora de Planeación lo calculo como el 194,86% lo que excede la meta cuatrienal; se recomienda cambiar de “Tipo de Anualización” suma a creciente con el fin de que su cumplimiento acumulado no exceda el 100% de magnitud de la meta, ya que se trata de una meta creciente.

“Meta tipo creciente: El valor programado para cada año incluye el del año anterior. De forma progresiva, en cada año se va alcanzando la cantidad programada para la meta del proyecto. El valor programado debe ser igual o mayor al anterior y el último año debe ser igual a la magnitud total definida para la meta del proyecto”²

- 3.5 Al indagar frente al cumplimiento del artículo 4 del Acuerdo 759 de 2020 referido a la presentación ante la mesa directiva y el CIGD, del informe de gestión del Plan de Acción Cuatrienal con periodicidad anual, se observó que este se envió mediante mail el 12 de agosto del 2022, es decir de forma posterior al inicio de la auditoria, mediante archivo de presentación a la mesa directiva. Es fundamental que se envíe y socialice este informe al inicio de la vigencia en el momento en que la nueva mesa directiva evalúa la formulación preliminar Plan de Acción que se realiza al finalizar la vigencia anterior, y en el formato establecido

² Manual de usuario para la administración y operación del Banco Distrital de Programas y Proyectos, Secretaría Distrital de Planeación. Versión 2.0, página 15

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 17 DE 33

“Informe” también se evidenció que esta presentación estaba incompleta, puesto que considero 28 logros no los 57 Logros Estratégicos existentes a diciembre del 2021.

3.6 Incumplimiento parcial de actividad 5.22 del procedimiento referente a *“Con fundamento en lo establecido en la plataforma estratégica institucional y en el Plan de Acción Cuatrienal, los procesos – con la asesoría metodológica de la Oficina Asesora de Planeación- formularán las rutas de acción para cada vigencia, que orientarán su gestión para el cumplimiento de las metas estratégicas, de conformidad con la anualización realizada en el Plan indicativo.”* Así, como el punto de control 5.24 que establece garantizar coherencia, pertinencia y validez desde la perspectiva metodológica. Ya que la Dirección Administrativa a la fecha no formuló acción para logro 14 de *“Herramienta para la producción de las actas de las sesiones del Concejo de Bogotá en tiempo real, implementada”* así como el logro 13 de *“Biblioteca jurídica virtual diseñada, para el seguimiento de los acuerdos y de los proyectos de acuerdo”* responsabilidad de a la Dirección jurídica, solo formulo actividad del Plan de Acción para la vigencia 2020 dejando esta responsabilidad en la Secretaria General durante la vigencias 2021 y 2022.

A continuación, se observa la trazabilidad del logros durante las vigencias 2020 a 2022:

Logro Plan Cuatrienal Inicial ³	Biblioteca Jurídica Virtual en operación, para el seguimiento de los acuerdos y de los proyectos de acuerdo.	Dirección Jurídica
Actividad Plan de Acción 2020.	Consolidar el archivo digital con el inventario de los Acuerdos Distritales de 1954 a 2018, para concluir la depuración normativa.	Dirección Jurídica
Actividad Plan de Acción 2021	Desarrollar el 100% de las actividades previstas para la vigencia, para avanzar en la puesta en operación de la Biblioteca Jurídica Virtual, que permita hacer seguimiento a los acuerdos y proyectos de acuerdo.	Secretaria General

³ Resolución 343 de 2020 “por medio de la cual se adopta la plataforma estratégica y el Plan de Acción cuatrienal del concejo de Bogotá, D.C. para el período 2020-2023”

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 18 DE 33

Actividad Plan de Acción 2022	Desarrollar el 100% de las actividades previstas para la vigencia, para avanzar en la puesta en operación de la Biblioteca Jurídica Virtual, que permita hacer seguimiento a los acuerdos y proyectos de acuerdo.	Secretaría General
Logro Plan Cuatrienal modificado ⁴	Biblioteca jurídica virtual diseñada, para el seguimiento de los acuerdos y de los proyectos de acuerdo.	Dirección Jurídica

Una vez analizado el contexto, se recomienda que la OAP deje soporte de la Dirección Administrativa y la Dirección Jurídica que justifique la no formulación de actividades del Plan de Acción a pesar de que el Plan Cuatrienal se le da responsabilidad en estos logros.

- Nota: En el momento de la ejecución de la auditoria mediante el Acuerdo 486 del 2022 se modificaron las funciones de la Dirección Jurídica, eliminando la función que establecía el Acuerdo 492 del 2012 artículo 1 de "Integrar una biblioteca especializada en normas, procedimientos y jurisprudencia y mantener actualizado el Normograma de la entidad." a pesar de que esta función está en concordancia con el logro 13 del Plan Cuatrienal bajo su responsabilidad.

No obstante, dada la función de "*Definir y dirigir el Plan de Acción, los programas, proyectos y las estrategias de la dependencia, que se adecuen con las políticas y misión de la Corporación.*" Y la de "*Desempeñar las demás funciones que sean de su competencia y delegadas por las diferentes normas sobre la materia.*" Así como la Resolución 317 del 2022 del Plan Cuatrienal su responsabilidad estaría vigente, sin embargo, la OAP debe indagar sobre esta modificación y la intención de la línea estratégica y la primera línea de defensa para el cumplimiento del logro.

Responsables: Dirección Administrativa y Dirección Jurídica.

⁴ Resolución 317 del 2022 "por medio de la cual se modifica la resolución 343 de 2020, a través de la cual se adoptó la plataforma estratégica y el Plan de Acción cuatrienal del concejo de Bogotá, D.C."

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 19 DE 33

3.7 Se observaron falencias en cuanto al reporte de actividades del Plan de Acción que consolidan actividades de los planes tácticos puntualmente el Plan Estratégico de Seguridad Vial, se debe revisar la pertinencia de tener indicadores que consoliden planes tácticos que tenga más de un proceso involucrado, ya que el seguimiento es confuso y no se aplicó la fórmula para indicador.

Responsables: Dirección Administrativa y Oficina Asesora de Planeación.

3.8 Se observó publicación extemporánea del seguimiento del segundo trimestre el Plan de Acción anual, ya que se publicó en la página web hasta el 4 de octubre del 2022 a pesar de que el seguimiento es a corte junio del 2022.

Observación del Proceso de Direccionamiento Estratégico: En lo concerniente a este punto si bien es cierto que se dio dicha extemporaneidad, es de resaltar que fue un hecho marginal que obedeció a circunstancias sobrevinientes relacionadas con el reporte de una dependencia al Plan Indicativo, que obligó ser sometidas a consideración del CIGD durante dos sesiones, lo cual hizo que los reportes tomaran más tiempo de lo establecido en los cronogramas para los reportes.

3.9 La OAP a la fecha no cuenta con acta o soporte donde se pueda verificar la consulta a los Voceros de las bancadas para realizar la modificación del Plan Cuatrienal tal como lo establece el parágrafo del artículo 2 de Acuerdo 759 del 2020 que establece que “Toda modificación del Plan de Acción Cuatrienal será expedida mediante resolución de la mesa directiva del Concejo de Bogotá D.C., una vez consultada CIGD y los voceros de las bancadas.”

Responsable: Secretaria General

3.10 Al indagar frente a la justificación para el cambio de los logros del Plan Cuatrienal en concordancia a la nota 3 de la actividad 5.31 del procedimiento *GDE-PR-001 Formulación y Seguimiento a del Plan de Acción Cuatrienal y el Plan de Acción Anual* referente a: “ Si como producto del seguimiento al avance en los logros estratégicos, se identifica que existe un rezago en su cumplimiento, los responsables de cada uno de ellos - bajo la directriz de la Mesa Directiva -, evaluarán la procedencia estratégica, técnica, financiera y legal de modificar el alcance o la programación correspondiente para lo que reste del período constitucional, a fin

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 20 DE 33

*de procurar su cumplimiento; labor en la que contarán con el acompañamiento metodológico de la Oficina Asesora de Planeación.” Así como, el artículo 2 de la Resolución 317 del 2022 que estable que las modificaciones del Plan indicativo se hacen con base en la justificación que realice el responsable de cada uno de ellos. Se anexó listado de asistencia de mesas de trabajo y acta de revisión de logros cuatrienales con la Oficina de Comunicaciones, de manera posterior, en la objeción se presentaron formatos GDO-F0-005 *Solicitud de modificación de planes*; los cuales describen la modificación y su justificación, sin embargo se observó en forma general justificaciones que no detallan de forma precisa la procedencia estratégica, técnica, financiera y legal de modificar el alcance o la programación por tanto se debe mejorar el acompañamiento metodológico de la OAP con el fin de dar cumplimiento al requerimiento.*

OBJECIONES PRESENTADAS POR EL PROCESO GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO.

Se objeta porque en el marco de lo dispuesto en la versión 5, del procedimiento objeto de auditoría (actividades 5.3.1 y 5.3.2), esta Oficina cuenta con los formatos de Solicitud de modificación de planes (GDO-F0-005), firmados por los líderes de los procesos, relacionados con las modificaciones del Plan de Acción cuatrienal y del Plan de Acción anual realizadas durante la vigencia, y se encuentra la respectiva justificación en el Punto 3 del mencionado formato.

Por lo mencionado anteriormente, no se acepta la no conformidad y por lo tanto se solicita amablemente se retire del informe final.

RESPUESTA A LA OBJECCIÓN POR PARTE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

Ya que, no se anexaron los soportes se solicitan mediante correo electrónico del 22 de noviembre del 2022, lo cuales se enviaron 25 de noviembre del 2022.

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 21 DE 33

II. PROCEDIMIENTO: GDE-PR-002 Audiencia Pública de Rendición de Cuentas y Visibilidad de la Gestión del Concejo de Bogotá D.C

4. CONFORMIDADES.

- 4.1 Se verificaron soportes de la planificación de la audiencia de rendición de cuentas
- 4.2 Se constató el Informe de seguimiento a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas y Visibilidad a la Gestión realizado a partir de la rendición de cuentas del 14 de diciembre del 2021.
- 4.3 Se comprobó soportes de solicitud de información para la elaboración del Informe de seguimiento a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas y Visibilidad a la Gestión realizada el 11 de agosto del 2021.

5. NO CONFORMIDADES.

6. OPORTUNIDADES DE MEJORA.

- 6.1 Ya que se informa que para el primer semestre de la vigencia 2022, se desarrolló un formulario web invitando a la ciudadanía a indicar que temas le parecían de mayor relevancia para ser abordados en la Audiencia Pública y este ejercicio no tuvo la participación esperada, se recomienda que la Oficina Asesora de Planeación en la instancia de Equipo Técnico de Rendición de Cuentas, Participación y Transparencia en su rol de asesoría metodológica, promueva la formulación de acciones para mejorar la divulgación de este instrumento.

Responsabilidad: Oficina Asesora de Comunicaciones y Oficina Asesora de Planeación.

III. GENERALES – MIPG- CIGD

7. CONFORMIDADES.-

8. NO CONFORMIDADES.

- 8.1 Nota: La No Conformidad 8.1 establecida en el informe final auditoria por decisión del Comité de Coordinación de Control Interno en sesión del 19 de diciembre, se estableció**

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 22 DE 33

como Oportunidad de Mejora por tanto se eliminó del presente informe y se deja de forma textual en la Oportunidad de Mejora 9.2

9. OPORTUNIDADES DE MEJORA.

9.1 Una vez verificadas las actas del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se identificó que a la fecha las actas no presentan de forma discriminada, el total de requerimientos del exigidos por la Resolución 428 del 2022, referidos a las decisiones adoptadas por el Comité y los compromisos asumidos; así mismo no se pudo observar en la red interna el uso del formato GMC-FO-007 CIGD-Seguimiento Compromisos V01 que facilita el seguimiento del Comité.

9.2 Se evidenció en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la vigencia, se generaron indagaciones frente a la falta de claridad respecto a la socialización y publicación de las resoluciones y demás actos administrativos, puntualmente frente a identificar el responsable de la publicación de cada acto, y el acceso a estos; lo cual también se evidenció en No Conformidad 5.1 del proceso de Anales, Publicaciones y Relatoría que refiere la no publicación de en la red interna y en la página web del Concejo de Bogotá de la Resolución 412 del 2 de septiembre de 2020 y las Directivas del 11 y 28 de octubre de 2021; sin embargo no se pudo observar decisiones en esta instancia para garantizar la comunicación y publicación de resoluciones y directivas, incumpliendo así el artículo 9 referente a la información mínima a publicarse, numeral d, de la Ley 1712 de 2014 *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la información pública nacional”*, que exige la publicación de todas las normas generales y reglamentarias, políticas y lineamientos, así como el artículo 8 que refiere al deber de tener a disposición de toda persona información completa y actualizada, de los actos administrativos de carácter general que expidan y los documentos de interés público del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que va en concordancia con la función de la Dirección Jurídica, actualizadas durante la ejecución de la auditoria por el Acuerdo 486 del 2022 referidas a *“Asesorar a la Mesa Directiva, la Secretaria General, las Secretarias de las Comisiones Permanentes, las direcciones y jefatura de la oficina de la entidad, en la elaboración y aplicación de normas”*, así como la caracterización del proceso Gestión Jurídica que refiere en su fase de planeación el requerimiento de *“Identificar las necesidades de los procedimientos de la Dirección Jurídica”* además de funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de *“Dirigir y coordinar todas las acciones, estrategias, herramientas e*

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 23 DE 33

instrumentos a que haya lugar, para la racionalización de los procesos y procedimientos administrativos y misionales de la Corporación.”

Responsable: Dirección Jurídica

OBJECIONES PRESENTADAS POR EL PROCESO GESTIÓN JURIDICA

En el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 1 de agosto del 2022 se trató el tema del procedimiento de publicación de resoluciones y el acta respectiva consta que:

“El Secretario Técnico Nelson Gutiérrez Silva, informa al comité que en el comité del mes de junio la Jefe de Control Interno Gloria María Gómez Cardona solicitó que se explicara cual era el procedimiento para la publicación de resoluciones de la Corporación por lo cual solicita al Director Jurídico aclarar el tema.”

A lo anterior el Director Jurídico manifestó lo siguiente:

“El director jurídico informa a la Jefe de Control Interno, que la publicación depende de la naturaleza de cada acto administrativo, que, si éste es de carácter general, sí se publica, además aclara que el mismo acto administrativo lo menciona como, publíquese y cúmplase, que los de carácter individual no, pero dice notifíquese y cúmplase, por lo que se entendería entonces que esto es dependiendo de la naturaleza del acto.”

Y lo reitera nuevamente así:

“El director jurídico, Roberto Fuentes; que lo importante es acudir a la naturaleza del acto definir si el acto es general o particular y luego mirar en la área que lo expidió, así el acto le da línea, ahora que la búsqueda sea difícil no tiene nada que ver con un procedimiento, habrá que encontrar un mecanismo para mejorar el tema de la relatoría, y en cuanto a las particulares o internas las áreas son las responsables de definir y gestionar la pertinencia o necesidad de publicación de los actos administrativos que expiden.”

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, el Director Jurídico a instancias del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, dio respuesta a la inquietud formulada por la Jefe de Control Interno sobre la publicación de las Resoluciones.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 24 DE 33

Adicionalmente, a la fecha no se ha solicitado a la Dirección Jurídica por parte de la Oficina de Control Interno, ni por ninguna otra dependencia de la Corporación, concepto jurídico sobre la publicación de los actos administrativos emitidos por la Entidad.

Por lo anterior, hemos demostrado que el Director Jurídico atendió las solicitudes que se le hicieron en el marco del CIGD, por lo anterior le informamos que no aceptamos la No Conformidad compartida 8.1 de la auditoría interna al Proceso Gestión de Direcciónamiento Estratégico.

OBJECIONES PRESENTADAS POR EL PROCESO GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO.

La No conformidad 8.1 se objeta, con base en que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño CIGD, en reunión extraordinaria realizada el día 01 del mes agosto del 2022, en su orden del día, punto 4. Revisión de procedimiento de publicación de Resoluciones; trato el tema en mención de: «...a la falta claridad respecto a la socialización y publicación de las resoluciones y demás actos administrativos», generando desde el CIGD una respuesta directa, amplia y puntual a lo que trata esta no conformidad a la jefe de la Oficina de Control Interno.

Es de precisar, que la no conformidad en su planteamiento enmarca la problemática a las funciones de la Dirección Jurídica y a la caracterización del proceso de Gestión Jurídica, que, bajo este contexto, y si es que aún se considera que no hay claridad al respecto, es la Dirección Jurídica la responsable de dar la solución correspondiente a la misma, toda vez que la Oficina Asesora de Planeación no tiene la responsabilidad, ni la competencia en el sentido de la No conformidad presentada.

RESPUESTA A LA OBJECCIÓN POR PARTE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

Dado que, en las objeciones explican que se dio respuesta en reunión extraordinaria del Comité Institucional de Gestión y Desempeño CIGD, realizada el día primero de agosto del 2022, se constató esta acta, donde se explica puntualmente que la falta de claridad que se solicita es frente al responsable de la publicación. “La Jefe de Control Interno, aclara que eso lo entendía, pero que le parece importante es identificar es a quien corresponde la publicación de cada acto, es decir quiénes son los responsables, porque si bien se entiende que no es necesario publicar todas las resoluciones, se requiere saber que lo que se deba publicar entender en el resorte o responsabilidad de qué proceso” a su vez la subsecretaria de la

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 25 DE 33

Comisión Primera del Plan (E), explica que *“ los actos administrativos no se ubican fácilmente, que, salvo algunas en la carpeta de planeación, es muy complicado ubicarlas todas.”*

Adicionalmente, en la vigencia se evidenció No Conformidad del Proceso de Anales, Publicaciones y Relatoría referente a : *“No se publicó en la red interna y en la página web del Concejo de Bogotá la Resolución 412 del 2 de septiembre de 2020 y las Directivas del 11 y 28 de octubre de 2021, que se refieren en la Resolución No. 168 de año 2022, incumpliendo así el artículo 9 referente a la información mínima a publicarse, numeral d, de la Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la información pública nacional”, que exige la publicación de todas las normas generales y reglamentarias, políticas y lineamientos, así como el principio de transparencia y facilitación del artículo 3 de la señalada Ley.”*

Por tanto, se observan falencias que no garantizan la publicación de actos administrativos, lo cual no se soluciona con una intervención en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño; ya que no se generaron acciones; es decir mejoras que, se enmarcan en las funciones del proceso de Gestión de Jurídica, establecidas por el Acuerdo 486 del 2022 referidas a *“Asesorar a la Mesa Directiva, la Secretaria General, las Secretarías de las Comisiones Permanentes, las direcciones y jefatura de la oficina de la entidad, en la elaboración y aplicación de normas”* así como la caracterización del proceso Gestión Jurídica que refiere en su fase de planeación el requerimiento de *“Identificar las necesidades de los procedimientos de la Dirección Jurídica”*.

Por tanto, se modifica la redacción de la No Conformidad y se establece como responsable de ésta a la Dirección Jurídica.

1. VERIFICACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO DERIVADOS DE AUDITORÍAS ANTERIORES

NO CONFORMIDAD 2.1

En la vigencia 2021 no se armonizó del Plan de indicativo; frente a los resultados del Plan de Acción 2020; es decir el incumplimiento del Plan de Acción del 2020 no se reflejó en el Plan indicativo. Esto repercute en que no se garantiza el cumplimiento del Plan estratégico. Ya que los incumplimientos en el Plan de Acción se reflejan en incumplimientos del Plan indicativo; lo que

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 26 DE 33

implica metodológicamente posibilitar su reprogramación incumpliendo así el principio de continuidad establecidos en los lineamientos previstos en las normas para la formulación de los planes estratégicos de la Política de Planeación institucional de MIPG y Ley 152 de 1994.

ACCION PROPUESTA.

- 1) Calcular la magnitud de incumplimientos de las vigencias del Plan de Acción 2020 y 2021 que no garanticen la ejecución del Plan indicativo.
- 2) Evidenciar este análisis en el marco de la actividad 5.3.4 del procedimiento de Formulación y Seguimiento a del Plan de Acción Cuatrienal y el Plan de Acción Anual, referido a presentar resultados del seguimiento al Plan de Acción Cuatrienal al CIGD y a la Mesa Directiva.
- 3) Presentar a la mesa directiva la posibilidad de realizar la reprogramación del Plan indicativo para garantizar la ejecución de logros del cuatrienio; dada la decisión de la Mesa Directiva ajustar Plan Indicativo.
- 4) Revisar el procedimiento de «GDE-PR-001 Formulación y Seguimiento a del Plan de Acción Cuatrienal y el Plan de Acción Anual» conforme a los lineamientos que establezca la Mesa Directiva para el seguimiento al avance del Plan Indicativo.

SEGUIMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO.

1. A la fecha se observó avance en la acción numero 1 ya que se evidencio que en la sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 29 de marzo de 2022 se presentó, en el punto 3 de «Seguimiento avance Plan de Acción cuatrienal», los avances de ejecución del Plan Cuatrienal correspondientes a la vigencia 2020-2021, en el cual se presentaron entre otros los logros estratégicos con rezago para las vigencias 2020-2021.
2. En la sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 29 de marzo de 2022 se presentó, en el punto 3 de «Seguimiento avance Plan de Acción cuatrienal», los avances de ejecución del Plan Cuatrienal correspondientes a la vigencia 2020-2021, en el cual se presentaron entre otros los logros estratégicos con rezago para las vigencias 2020-2021
3. Se realizó modificación del Plan de Acción cuatrienal y del Plan indicativo para el período constitucional 2020-2023, las cuales fueron presentadas en sesión de junta de voceros del 25 de mayo y en sesión del CIGD del 31 de mayo. Resultado de ello, se aprobó la Resolución 317 de 2022, mediante la cual se modificó el Plan de Acción cuatrienal de la

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 27 DE 33

Corporación y se modificó el Plan indicativo que se publicó en la versión 3 del Plan de Acción de la vigencia 2022 el 4 de octubre del 2022.

4. El procedimiento se actualizó y aprobó el 26 de julio de 2022, en sesión del CIGD y se encuentra publicado en la red interna en la ruta U:\Manual de Procesos y Procedimientos\1-Gestión Direccionamiento Estratégico\3_Procedimientos.

CONCLUSIÓN.

Ya que se ejecutaron las cuatro acciones propuestas para corregir la No Conformidad se da cierre por ejecución del Plan de mejoramiento.

NO CONFORMIDAD 2.2

Se recalculó % de ejecución esperada y ejecutada para la vigencia 2020 del informe de avance del Plan de Acción cuatrienal; evidenciando sobreestimación en el % esperado y ejecutado para el 2020.

Ya que este se calcula a partir del factor “peso de cada logro para el cuatrienio”; el cual se establece; con el fin de ajustar para cada vigencia una ejecución esperada del 25%; lo cual repercute en un peso diferente por vigencia para cada logro; que aumenta su valor en la medida en que se programan menos logros por vigencia. Por tanto no es transparente ni comparable la ejecución esperada y ejecutada de los logros por vigencia.

ACCION PROPUESTA.

- 1) Realizar sesión(es) de revisión de la herramienta para el cálculo de la ejecución del Plan cuatrienal con las dependencias de segunda y tercera línea de defensa que correspondan.
- 2) Revisar el procedimiento de «GDE-PR-001 Formulación y Seguimiento a del Plan de Acción Cuatrienal y el Plan de Acción Anual» en relación con la ponderación de las metas conforme a los lineamientos que establezca la Mesa Directiva para el seguimiento al avance del Plan de Acción Cuatrienal.

SEGUIMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 28 DE 33

- 1) Se realizaron dos reuniones entre la Oficina de Control Interno y la Oficina Asesora de Planeación, los días 9 de febrero y 17 de marzo, en las cuales, se realizó revisión de la herramienta para el cálculo de la ejecución del Plan cuatrienal concluyendo que la herramienta para cálculos de seguimiento del Plan de Acción cuatrienal está acorde con la metodología establecida en el procedimiento de GDE-PR-01 Formulación y Seguimiento del Plan de Acción Cuatrienal y el Plan de Acción Anual, sin embargo, la ponderación anual del 25% por vigencia subestima o sobrestima la ejecución del plan, por tanto, se recomienda reevaluar la ponderación acorde a la realidad de la entidad.
- 2) El procedimiento se actualizó y aprobó el 26 de julio de 2022, en sesión del CIGD y se encuentra publicado en la red interna en la ruta U:\Manual de Procesos y Procedimientos\1-Gestión Direccinamiento Estratégico\3_Procedimientos.

CONCLUSIÓN.

Ya que se ejecutaron las dos acciones propuestas, la No Conformidad se da cierre por ejecución del Plan de mejoramiento.

NO CONFORMIDAD 8.1

Incumplimiento en los tiempos establecido para realizar actas del CIGD contenido en el artículo 13 de la Resolución 388 que refiere: “El proyecto de acta de cada reunión se remite a los integrantes del Comité dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su realización” justificado en la disminución de personal y el traslado de secretaria ejecutiva y auxiliar administrativo.

ACCION PROPUESTA.

- 1) Solicitar a la Dirección Administrativa se asigne a la Oficina Asesora de Planeación un Secretario Ejecutivo 425-09, que pueda desarrollar la actividad 4 establecida en el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución 514 de 2015. De igual forma, solicitar se reasigne el grado 219-02 establecido en la Resolución mencionada a la Oficina Asesora de Planeación, toda vez que en la misma la Oficina tiene asignados dos de estos cargos.
- 2) Realizar solicitud de contratación o reasignación de personal a la Dirección Financiera y Administrativa con el fin de contar con personal idóneo y necesario para el desarrollo de las actividades de la Oficina.

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 29 DE 33

SEGUIMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

1. Se verificaron memorandos con radicado 2021IE13736, 2022IE2803 y 2022IE3937, en los cuales se expone a la Dirección Administrativa las solicitudes de asignación de personal, necesario para el adecuado funcionamiento de la Oficina Asesora de Planeación. El segundo trimestre de 2022 se remitió memorando con radicado 2022IE7539 de 01 de junio en el cual se reitera las solicitudes de asignación de personal a la Dirección Administrativa. Finalmente, en el mes de agosto se pudo verificar que la OAP realizo cambio de la Secretaria Ejecutiva a una 425-11 y también cuenta con el apoyo del Auxiliar Administrativo 407-04 , también se reintegró al proceso el profesional 219-02 que había sido reubicado al proceso de talento humano.
2. En la auditoria se identificó hasta el mes de septiembre del 2022 el proceso conto con dos contratistas y adicionalmente se puedo constatar que mediante la resolución 221 del 2022 se vinculó a una estudiante en formación para realizar la práctica laboral en la Oficina Asesora de Planeación desde 29 de abril hasta el 28 octubre del 2022.

CONCLUSIÓN.

En la auditoria se verificó el aumento de personal en la OAP, mediante la reincorporación del profesional universitario 219-02 quien anteriormente había sido reubicado en el proceso de talento humano, también el cambio de la Secretaria del proceso por Secretaria Ejecutiva a una 425-11 y se adicionó Auxiliar Administrativo 407-04, así como dos contratistas.

Al revisar en la red interna las actas del CIGD, se pudo constatar la publicación de las 12 actas de la vigencia 2021 y hasta el acta del mes de junio de la vigencia 2022. Sin embargo, en el momento de evaluación del Plan de mejoramiento se constató que el requisito de la NC que establecía 10 días hábiles para elaborar el acta se eliminó en la resolución 428 del 2022.

Finalmente, ya que el cierre de auditoria fue el 04/10/2021 y se puedo constatar acta de la vigencia 2021, las cuales se publicaron en la red interna, así como el aumento del personal da cierre a la No Conformidad.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 30 DE 33

2. SEGUIMIENTO MATRIZ DE RIESGOS Y ANÁLISIS DE CONTROLES

Riesgo No. 1	Inoportunidad en la adopción de la plataforma estratégica, los planes de acción cuatrienal, Plan de Acción Anual y el PAAC de la Corporación.
Clasificación de riesgo	Estratégico / Gerenciales
Causa*	<ol style="list-style-type: none"> 1. Retrasos en el establecimiento de los lineamientos y metodologías para realizar la planeación estratégica cuatrienal y anual de la Corporación. 2. Retrasos y reprogramaciones del cronograma de la planeación estratégica cuatrienal y anual de la corporación. 3. Incumplimiento de las etapas en la formulación de los planes.
Consecuencia*	<p>Incumplimiento normativo</p> <p>Retrasos en el cumplimiento de las metas institucionales</p> <p>Investigaciones disciplinarias</p>
Actividad de control	El jefe de la Oficina Asesora de Planeación mediante comunicación interna (memorando) define cronograma de las actividades para la formulación de la plataforma estratégica cada 4 años, y para los planes de acción y del PAAC de forma anual, establece responsables internamente del liderazgo metodológico y de la ejecución del cronograma de planeación por temas para dar cumplimiento a los tiempos de ley establecidos. Ante el incumplimiento el jefe de la oficina y su equipo solicitaran mediante comunicación allegar los insumos correspondientes.
Plan de tratamiento de riesgos:	No se requiere Plan de tratamiento dado que el riesgo se encuentra en riesgo residual bajo

EVALUACIÓN DEL RIESGO

criterio	Sí / No	Observación
¿La identificación del riesgo es adecuada frente a lo dispuesto en la guía de administración de riesgos?	Sí	

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 31 DE 33

¿Existe una debida alineación entre el evento, la causa y la consecuencia?	Sí	
¿Los controles diseñados cubren la causa del riesgo?	Sí	

EVALUACIÓN DEL DISEÑO DEL CONTROL

criterio	Calificación	Observación
¿Existe un responsable asignado a la ejecución del control?	Asignado	
¿El responsable tiene la autoridad y adecuada segregación de funciones en la ejecución del control?	Adecuado	
¿El control tiene una periodicidad definida para su ejecución?	Oportuno	
¿El control tiene un propósito que indique para qué se realiza? (verificar, validar, conciliar, comparar, revisar, cotejar)	Prevenir	
¿Se establece el cómo se realiza la actividad de control?	Confiable	
¿Se establece qué pasa con las observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control?	Se investigan y resuelven oportunamente	
¿Existe evidencia de la ejecución del control?	Completo	

VERIFICACIÓN DE PLANES DE TRATAMIENTO

criterio	Calificación	Observación
¿Para los controles débiles y moderados, se evidencia formulación y ejecución del Plan de tratamiento? Describa los resultados	Sí	El riesgo residual es bajo por tanto no se requiere formular Plan de tratamiento.

ELIMINACIÓN DE RIEGO

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 32 DE 33

En la auditoria se identificó se eliminó el riesgo de “*Manipulación de información de reportes de seguimiento de avances de planes de acción institucional para beneficio individual*” se recomienda revisar este riesgo, ya que se identificó la sobrestimación de los reportes del Plan de Acción por parte de la primera línea de defensa y no se realizó ningún control por parte de la segunda línea de defensa, por tanto, se estableció No Conformidad.

4. ASPECTOS QUE PUEDEN GENERAR RIESGOS

- Incumplimiento de objetivos estratégicos corporativos.
- Incumpliendo y sobreestimación del Plan de Acción Cuatrienal.
- Pérdida de confianza en la Entidad, afectando su reputación.

RECOMENDACIONES

- Cuando en el ejercicio de auditoria se identifica que los procesos sobrestiman la ejecución del Plan de Acción y se recomiendan controles por partes la Oficina Asesora de Planeación, estos no trascienden a que esta dependencia verifique las evidencias; ya que esta es responsabilidad de la Tercera Línea de Defensa. Lo que se busca, es controles del alcance de la Segunda Línea de Defensa, como sensibilizar a los líderes del proceso, en cuanto a la verificación del reporte del Plan de Acción, es decir, no reportar actividades que no vayan más allá de la fase de planeación en un 100%. También, la Oficina Asesora de Planeación, verifique la coherencia entre la descripción del seguimiento y la magnitud reportada y otras acciones como el uso del Informe de Seguimiento del Plan de Acción Anual y el Informe de Evaluación de Dependencias realizado por la Oficina de Control Interno para corroborar la magnitud reportada por los procesos, como insumo en el momento de formular las acciones del Plan de Acción.
- En cuanto al alcance de las actividades del Plan de Acción y su articulación con las magnitudes establecidas en el Plan Indicativo, se entiende que el proceso de Gestión de Direccionamiento Estratégico da el acompañamiento metodológico pero no puede obligar a los líderes de los procesos a formular actividades del Plan de Acción acorde a las magnitudes del Plan Indicativo, tal como se manifestó en la objeción, no obstante; se debe dejar constancia que las actividades planteadas por los líderes de los procesos no dan suficiencia a la magnitud establecida en el Plan Indicativo y en ese caso, reducir la magnitud proyectada para la vigencia en éste, con el fin de no sobrestimar la ejecución del Plan Cuatrienal.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 33 DE 33

CONCLUSIONES.

- Se observa compromiso del proceso en cuanto a la gestión de mejora, ya que se ejecutaron la totalidad de los planes de mejoramiento.
- Durante la vigencia se evidenció mayor claridad en cuanto a la ejecución de los logros del cuatrienio, puesto que se cuantificó el avance por logro y se identificaron los rezagos a la fecha.
- Se deben realizar acciones de mejora en cuanto a controles de la segunda línea de defensa para evitar la sobreestimación en los reportes del Plan Acción que trasciende en la sobreestimación de los logros del cuatrienio.
- Se debe revisar la articulación del alcance de las actividades del Plan de Acción anual con el Plan Indicativo, con el fin de evitar la sobreestimación, así como la articulación de los responsables del Plan Cuatrienal con las acciones a realizarse en el Plan de Acción.
- A partir del ejercicio realizado como parte del Plan de Mejoramiento de la No Conformidad 2.2 de la vigencia 2021, la revisión de la herramienta para el cálculo de la ejecución del Plan Cuatrienal que se calcula a partir del factor “*peso de cada logro para el cuatrienio*”; con el fin de ajustar para cada vigencia una ejecución esperada del 25%; se recomienda reevaluar esta herramienta; ya que repercute en un peso diferente por vigencia para cada logro, que aumenta su valor en la medida en que se programan menos logros por vigencia; con el fin que el porcentaje de ejecución del Plan Cuatrienal se ajuste a la realidad.

AUDITOR LÍDER

Nombre: Ginna del Pilar Rozo Rojas

Firma:

Ginna del Pilar Rozo Rojas

JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO (e)

Nombre: Nidia Cano Sánchez

Firma:

Nidia S

FECHA DE ENTREGA

29/12/2022